

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2021 00294 00
(Auto 1 de 2)

Revisado el expediente, se advierte, que el trámite y pronunciamiento de la liquidación del crédito será surtido por el Juzgado de Ejecución Competente.

Obre en autos la comunicación remitida por la Superintendencia de Notariado y Registro (pdf.058, cuaderno 1).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63246bc3c439b96edc9f99b6292d67f248072abac2bee93aa2fabf0353e6e839**

Documento generado en 18/08/2023 03:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>